CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE: De una parte, la entidad o razón social denominada, ARMADA DE DOMINICANA, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-03688-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. España, Sans Souci, del sector Villa Duarte, de la ciudad Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor Miguel Enrique Peña Acosta, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y personal No. 001-1179404-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte, la Compañía GRUPO DDR, SRL., debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la calle Juan Sánchez Ramírez, No.29, sector Gazcue, Distrito Vacional, RD., bajo el RNC. No. 1-31-12213-2, representada legalmente por el señor Reobertos Andrés Martínez Lugo, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0248717-0, domiciliado y residente en utendo Tercera, No.04, sector Arroyo Hondo II, Distrito Nacional, RD., quien en lo que sique para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o proveedor ico . COLEGIATURA # 1711

"PREAMBULO"

<u>POR CUANTO</u>: LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

Distrito Nacio

<u>POR CUANTO</u>: LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a servicio de mantenimiento, ingeniería, construcción y edificación, venta de maquinarias y efectos ferreteros ligados a la construcción, etc. en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de solicitarle a LA SEGUNDA PARTE, los servicios de Remodelación a todo costo, de los baños para Guardiamarinas, de la Academia Naval, de la ARD., que mas adelante forman parte integral de este contrato.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a los servicios de Remodelación a todo costo, de los baños para Guardiamarinas, de la Academia Naval, de la ARD., emitida el 09-05-2018, por Seguros BanReservas, ascendente a la suma de RD\$141,206.67 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 67/100), equivalente al 4% de (RD\$3,530,166.74) TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 74/100, a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

"LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento CEDE con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, los servicios de Remodelación a todo costo, de los baños para Guardiamarinas, de la Academia Naval, de la ARD., señalado en la Oferta Económica No.ARD-CCC-CP-2018-013 de fecha 23-04-2018, los cuales serán detallados mas adelante. Dicho proceso ha sido realizado por comparación de precio.

REMODELACIÓN A TODO COSTO, DE LOS BAÑOS PARA GUARDIAMARINAS, DE LA ACADEMIA NAVAL DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA.

# item	PARTIDA	Cantidad	UD
1,00	PRELIMINARES:		9
1,01	Limpieza y Demolición Muros y pisos	1,00	PA
2,00	TERMINACION DE PISOS		
2,01	Piso de cerámica, anti deslizante	130,00	M2
2,02	Zócalos de cerámica	80,00	ML
700 10000			
3,00	INSTALACION SANITARIA		
3,01	Inodoros blancos completos c/ Sistema Fluxómetro	10,00	UD
3,02	Lavamanos acero inoxidable (mantenimientos, cambios pzas.)	16,00	UD
3,03	Pileta, incluye llaves, torta de cemento, cerámica y puerta pvc	26,00	PA
3,04	Tubería y piezas de PVC	1,00	PA
3,05	Orinales con sensores automáticos	11,00	UD
3,06	Mano de Obra Plomero	1,00	PA
30,0	Suministro e instalación sistema alimentación agua caliente gral. + fabricación filtrante	1,00	PA
N			
4,00	REVESTIMIENTOS		
RA 4,01	De cerámica importada en muros de baños,altura 1.80 mts	297,00	M2
5,00	PUERTAS		
5,01	Puerta Multilock entrada principal, Cierre seguridad	1,00	UD
5,02	Puertas para inodoros alto tránsito en fenólica	11,00	UD
5,03	Brazo hidráulico + soporte puerta	1,00	PAR
6,00	PINTURA		
6,01	Acrílica muros exteriores	143,37	M2
6,02	Acrílica techos interiores y vuelos	130,00	M2
			1.12
7,00	MISCELANEOS		
7,01	Misceláneos, imprevistos	1,00	PA
8,00	AREA EXTERIORES (Mantenimientos áreas verdes)	1,00	PA
0.00	INSTAL ACION EL ECTRICA		
9,00	INSTALACION ELECTRICA 1er NIVEL		
9,01	Luminarias proyectables en Leds 120V, incluy. Manguera IP-66	24,00	UD
9,02	Tuberías, Cables, accesorios EMT	1,00	PA
9,03	Salidas Cenitales y Tomas	12,00	UD
9,04	Reinstalaciones, conexionado, Canalizaciones	1,00	PA
9,05	Suministro e Instalación Bombas Sumergible y Distribución 7.5HP c/sistemas de PLC y protección con sensores 240V	2,00	UD

R.Am.L.

9,06	Instalación de acometida alimentación Cuarto Maquinas	1,00	PA
10,00	Limpieza Final	1,00	PA

<u>SEGUNDO</u>: El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de (RD\$3,530,166.74) TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 74/100, moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en un pago único, con posterioridad a la entrega de los servicios, a su entera satisfacción a LA SEGUNDA PARTE, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a LA PRIMERA PARTE, por la cantidad íntegra del precio objeto de los servicios prestados.

<u>TERCERO</u>: El presente contrato tendrá vigencia de Un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, LA SEGUNDA PARTE acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de LA SEGUNDA PARTE, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

QUINTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

En representación de la Armada Dominicana Vicealmirante **Miguel Enrique Peña Acosta** Comandante General Primera Parte En rep. de GRUPO DDR

Rigoberto Andrés Martín Segunda Parte

SERVICIOS GENERALES RNC.: 131-122132

GRUPO

Yo, LIC. ELIGIO RAPOSO CRUZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No.1711, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Miguel Enrique Peña Acosta y Rigoberto Andrés Martínez Lugo, quienes me han declarado BAJO LA FE DEL JURAMENTO, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. ELIGIO RAPOSO CRUZ

Notario Público